

por técnico competente (según lo anterior), a fin de comprobar el cumplimiento de los extremos contenidos en la orden dictada.

3. Cuando se hubiere exigido proyecto técnico o dirección facultativa, no se considerarán concluidas las obras en tanto no se haya aportado certificado final de las mismas. Si no se hubiere requerido, el cumplimiento de lo ordenado se comprobará de oficio, una vez comunicada por el obligado la finalización de las obras.

4. La documentación exigida a los distintos técnicos deberá estar visada por su Colegio Profesional correspondiente en los casos que sea legalmente exigible.

" El plazo para la ejecución de las mismas está determinado en el punto 7 del presente informe, que literalmente dice:

- El comienzo de la obra se estima en QUINCE DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de DOS MESES.

De conformidad con el art. 10 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla", promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, fecha 16 de agosto 2013, se propone al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado."

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE ALFEREZ ABAD PONJOAN, 23, propiedad de INMOBILIARIA DENADOR SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. B3545551-8.-

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente:

" Saneado, reparación y reconstrucción de desprendimientos parciales y grietas puntuales en la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta.

" Saneado de las plataformas de los balcones de primera planta.

" Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.

" Inspección exhaustiva de fábricas de ladrillos en huecos de fachadas y demolición, según criterio técnico, de las fábricas de ladrillos en huecos de fachadas que no presenten un trabado que asegure la estabilidad de las mismas.

" Tapiado con fábrica de ladrillo, enfoscado y pintado con colores acordes al entorno de los huecos de fachadas del inmueble.

" Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.

SEGUNDO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 del Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y estado ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla", se conceda al propietario del inmueble INMOBILIARIA DENADOR SOCIEDAD LIMITADA, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos."

Melilla, a 15 de julio de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
DEPÓSITO DE ESTATUTOS**

Expediente: 52/114

ANUNCIO

1697.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del R.D. 873/1977 de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla, han sido depositados los estatutos de la asociación, denominada: "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ACSEMEL" cuyo ámbito es: Profesional dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo los miembros de la Junta Directiva, D. Abdeselam Mohamed Mimun, D. Jacob Asarraf Levy y D. Alami Abdelkader Abdela.

Melilla, a 14 de julio de 2014.

La Directora del Área de Trabajo e Inmigración.
Antonia Basante Ortiz.

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
INSTITUTO DE MAYORES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA**